



Banco Mercantil del Norte, S.A.  
 Institución de Banca Multiple,  
 Grupo Financiero Banorte  
 R.F.C. BMN-930209-927  
 Av. Revolución #3000  
 Col. Primavera C.P. 64830  
 Monterrey, N.L.  
[www.banorte.com](http://www.banorte.com)

CARÁTULA DE ACTIVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS BANCARIOS

SECCIÓN DE DATOS GENERALES

MEDIO DE CONTRATACIÓN		FECHA	
SUCURSAL	MATEHUALA SLP	30	10 2018
NO. DE SUCURSAL	0849	DÍA	MES AÑO
DIRECCIÓN	CONSTITUCION 14 14 COL. CENTRO MATEHUALA SAN LUIS POTOS		
LADA	488	TELÉFONO	8821210

RECURSOS PROFESIONALES  
 DEL MPFC  
 2018-2021

DATOS DEL CLIENTE

RAZÓN SOCIAL	
MUNICIPIO DE CATORCE SLP	
PORCENTAJE FISCAL	NÚMERO DE CLIENTE
100.00%	06862920
R.F.C.	CALLE Y NÚMERO
MCA850101AC2	CA CONSTITUCION 27
COLONIA	POBLACIÓN Y ESTADO
CENTRO	CATORCE SLP
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO LADA / NÚMERO
78550	48 / 888715880
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	MUNICIPIODECATORCE@GMAIL.COM

"EL CLIENTE", autoriza a "EL BANCO" para que este último envíe información, referente a las operaciones realizadas con cargo y/o abono a la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la Vista contratada a través del presente instrumento, a la dirección de correo electrónico indicado por "EL CLIENTE".

SI  NO

REPRESENTANTES LEGALES DESIGNADOS POR EL CLIENTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

NOMBRE DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	R.F.C.	C.U.R.P.	PORCENTAJE	DOMICILIO
MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ	CARG850629CL7	CARG850629MSPRDD06	0.00%	CA ZARAGOZA 1 A C.P. 78550 REAL DE CATORCE CATORCE SLP

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

TIPO DE CUENTA		DIVISA	RÉGIMEN	GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT) ANTES DE IMPUESTOS	
INDIVIDUAL		PESOS	MANCOMUNADA	GAT NOMINAL	GAT REAL
N° CUENTA	NOMBRE DE PRODUCTO	CLABE	NÚMERO DE TARJETA	N/A	N/A
1037831975	CUENTA ENLACE GLOBAL PM CON INTERESES E INVERSIÓN GLOBAL PM	072 709 01037831975 5	N/A		

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN VISTA

NO. DE INVERSIÓN LIGADA A LA CUENTA EJE	CLABE	GAT NOMINAL	GAT REAL
1037833278	072 709 01037833278 7	1.94%	- 1.69%

"La GAT REAL es el rendimiento después de descontar la inflación estimada."

Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

TITULAR(ES) GARANTIZADO(S): MUNICIPIO DE CATORCE SLP

100.00%


Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001127/09-01467-0616

"EL CLIENTE" declara que actúa por cuenta de un tercero.

SI  NO

"EL CLIENTE" declara ser propietario de casa de cambio, transmisores de casa de cambio, pirámides o prestamistas, organizaciones de caridad, juegos de azar, centros nocturnos, comercios de antigüedades/arte, joyería/metales preciosos, armas y otros productos militares, agencias aduanales, casas de empeño, bares y cantinas, organizaciones religiosas, políticas o laborales, uniones de crédito, renta de transportes, venta de autos usados.

SI  NO



"EL CLIENTE"






Nombre(s) de los Apoderado(s) Legal(s)

La presente firma, ampara el consentimiento de las autorizaciones aceptadas por el cliente en esta sección.

"EL CLIENTE" declara bajo protesta de decir verdad que los datos consignados en esta solicitud son correctos y veraces, autorizando a "EL BANCO" a que los compruebe a su entera satisfacción, en el entendido que "EL CLIENTE" notificará a "EL BANCO" en el supuesto de cualquier cambio de la información suministrada.

La presente Sección de Datos Generales forma parte integrante del Contrato 0351-003-001127/09-01467-0616, por lo que "EL CLIENTE" a través de la suscripción de la presente manifiesta su conformidad con los términos y condiciones allí pactados.

FIRMAS

"EL CLIENTE"		Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por:	
1.- 	1.- 	1.- 	
2.- 	2.- 	2.-	

Nombre(s)/de los Apoderado(es) Legal(s)

Nombre y Firma Funcionario

Nombre y Firma Funcionario

Inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros(CONDUSEF) No. 0351-003-001127/09-01467-0616



Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple.  
 Grupo Financiero Banorte  
 Av. Revolución 3000  
 Colonia Primavera  
 C.P. 64830 Monterrey, N.L.

Número de cliente: 06862920

LUGAR: MATEHUALA, SLP

FECHA: 30 / 10 / 2018

## FORMULARIO DE AUTO-CERTIFICACIÓN PERSONAS MORALES

En cumplimiento a los Anexos 25 y 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 (RMF 2016), que contienen las Obligaciones Generales y Procedimientos de Identificación y Reporte de Cuentas Financieras de conformidad con la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA, por su acrónimo en inglés) y el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal. (CRS, por su acrónimo en inglés), respectivamente, cuyo propósito principal es evitar la evasión tributaria, se emite la presente auto-certificación que tiene como objetivo declarar que la información proporcionada es totalmente verídica, así como permitir a **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, basarse en dicha información para cumplir las obligaciones.

El periodo de validez de este formato finalizará si se produce un cambio en la información que aquí se declara

### DATOS GENERALES

Nombre, denominación o Razón Social*: MUNICIPIO DE CATORCE SLP			
Dirección Completa del Domicilio / Calle*: CONSTITUCION		Número*: 27	
Colonia*: CENTRO	Código Postal: 78550	Delegación o Municipio: CATORCE	
Estado: SLP	País*: MEXICO		País de Constitución / Organización*: MEXICANA
País o jurisdicción de residencia fiscal*:			
1 MEXICO	N° de ID Fiscal y/o RFC, y/o equivalente*:		
2	MCA850101AC2		
3			

### ESTATUS FATCA - CRS\*

Seleccione su estatus FATCA - CRS (sólo debe seleccionar una casilla):

<input checked="" type="checkbox"/> I) Beneficiario Efectivo Exento	<input type="checkbox"/> IIIb) Institución Financiera No Participante
<input type="checkbox"/> II) Entidad de EU No Reportable	<input type="checkbox"/> IV) Entidad No Financiera Activa
<input type="checkbox"/> IIIa) Entidad de EU Reportable	<input type="checkbox"/> IVa) Entidad No Financiera Pasiva
<input type="checkbox"/> III) Institución Financiera Participante	<input type="checkbox"/> IVb) Entidades No Financieras - Reportan Directamente
<input type="checkbox"/> IIIa) Institución Financiera considerada Cumplida No Sujeta a Reportar	<input type="checkbox"/> V) Afores

Adicional a ello, si usted se clasificó dentro de los apartados III), IIIa), IVa) y IVb) favor de proporcionar la siguiente información:

#### Sección III) – Institución Financiera Participante

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la sección III) como una Institución Financiera Participante proporcione su GIIN.

GIIN de la Institución Financiera Participante:

#### Sección IIIa) – Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reportar

Si usted se clasificó de acuerdo a las instrucciones en la Sección IIIa) como una Institución Financiera Considerada Cumplida No Sujeta a Reportar sólo por ser una Institución Financiera Patrocinada proporcione el Nombre de la Entidad Patrocinadora y el GIIN de sponsor donde se solicita.

Nombre de la Entidad Patrocinadora:

GIIN de Sponsor:

**SOLO PARA PERSONAS FISICAS o MORALES QUE EJERCEN CONTROL SOBRE UNA PERSONA MORAL (EN CASO DE TENER MAS DE CUATRO)**

Porcentaje de tenencia accionaria de la persona en cuestion que ejerce control	Nombre Completo

**Complemento al ANEXO "A"**  
**Del Contrato de Producto Enlace Global PM con intereses**  
**Tarifas y Comisiones**  
**Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001127/09-01467-0616**

Comisiones aplicables para los Servicios Financieros a través de los Comisionistas contratados por Banorte:

<b>TELECOMM-TELÉGRAFOS</b>		<b>COSTO EN M.N.</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Retiro de Efectivo		\$10.43
Pago de servicios		\$13.04
Consulta de saldo		\$2.61
Consulta de movimientos		\$2.61
	<b>Rango del depósito/pago</b>	
	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00	\$6.96
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00	\$10.50
	DE \$3,000.01 HASTA \$5,000.00	\$14.04
	DE \$5,000.01 HASTA \$7,500.00	\$21.06
	DE \$7,500.01 HASTA \$10,000.00	\$28.08
	DE \$10,000.01 HASTA \$12,500.00	\$35.10
	DE \$12,500.01 HASTA \$15,000.00	\$42.12
	DE \$15,000.01 HASTA \$17,500.00	\$49.14
	DE \$17,500.01 HASTA \$20,000.00	\$56.16
	DE \$20,000.01 HASTA \$22,500.00	\$63.18
	DE \$22,500.01 HASTA \$25,000.00	\$70.20
	DE \$25,000.01 HASTA \$27,500.00	\$77.22
	DE \$27,500.01 HASTA \$30,000.00	\$84.24
	DE \$30,000.01 HASTA \$32,500.00	\$91.26
	DE \$32,500.01 HASTA \$35,000.00	\$98.28
	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00	\$40.95
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00	\$62.93
	DE \$3,000.01 HASTA \$10,000.00	\$123.28
	DE \$10,000.01 HASTA \$20,000.00	\$154.74
	DE \$20,000.01 HASTA \$35,000.00	\$190.09
Depósito en efectivo en Oficinas remotas*		
<b>OTROS COMISIONISTAS</b>		<b>COSTO EN M.N.</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Retiro de efectivo		\$6.90
Pago de servicios		\$6.90
Consulta de saldo		\$3.00
Consulta de movimientos		\$3.00
Depósito en efectivo		\$6.90
Pago de Tarjeta de Crédito		\$6.90

**Nota:**

- Este documento es complementario al anexo "A" firmados por las partes con fecha reciente.
- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifiquen en US\$ dls (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Las comisiones en dólares se convertirán a pesos con tipo de cambio determinado por "BANORTE" para el mes correspondiente.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante el presente anexo.
- Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en la sucursal de "BANORTE" de su preferencia, o a través de nuestra página de Internet [www.banorte.com](http://www.banorte.com)
- Puede existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignará en los contratos que documenten los referidos servicios.


\* Las Oficinas remotas de TELECOMM-TELÉGRAFOS son las siguientes:


3001 Bahía Tortugas, 3019 Punta Abreojos, 5052 Hércules, 8056 Guadalupe y Calvo, 1046 Temoris, 8019 Chinipas, 10036 Topia, 10033 Teyollita, 10003 Canales, 1105 Atarjea, 20072 San Pedro Mixtepec, 23007 Isla Holbox, 26015 Benjamin Hill, 26060 Miguel Alemán, 26011 Bahía de Kino, 26029 Puerto Libertad, 26032 Tepache, 26079 Villa Hidalgo, 26008 Bacadahuachi, 26071 San Pedro de la Cueva, 26072 El Sasabe, 26043 Fronteras y 26037 Esqueda.

**ACEPTO DE CONFORMIDAD**


**FIRMAS**


"EL CLIENTE"

1.- 

2.- 

"BANORTE"

1.-   
 Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)

2.-   
 Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)

El presente anexo se firma en la ciudad de MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, SLP el día 30 de Octubre del 2018.






**TABLA DE COMISIONES A COBRAR:**

<b>Condiciones Básicas</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>
	Monto mínimo de apertura	Por evento, una sola ocasión	\$10,000.00
	Saldo promedio mínimo mensual requerido	Mensual	\$10,000.00
	Saldo mínimo para pago de intereses	Mensual	\$10,000.00
	Renta fija mensual o membresía	No Aplica	NO APLICA
	Saldo promedio mensual para exentar renta fija o membresía	No Aplica	NO APLICA
<b>Cheques</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>	
No. de cheques libres	No Aplica	0	
Cheques libres por saldo promedio mensual	No Aplica	NO APLICA	
Costo por cheque adicional	Por evento	\$18.00	
<b>Enlace de Cuentas</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>	
Cobertura en Línea	Por evento	\$20.00	
Insuficiencia de Fondos, Fondos Constantes, Transferencias Programadas y Restitución de Fondos	Por evento	\$1.00	
<b>Plásticos</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>	
Costo del plástico por apertura	No Aplica	NO APLICA	
Reposición de plásticos por robo o extravío	Por evento	\$125.00	
Reposición de plásticos por deterioro o cancelación anticipada	Por evento	\$125.00	
<b>Banortel</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>	
Consulta de saldos y movimientos	Por evento	\$5 A PARTIR DE LA 11VA CONSULTA	
Emisión de Estado de Cuenta Adicional	Por evento	\$25.00	
Aclaraciones imprevistas de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos)	Por evento	\$150.00	
<b>Comisión por uso irregular</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>	
No mantener Saldo Promedio Mínimo Mensual	Mensual	\$390.00	
Intento de sobregiro por cheque devuelto en Ventanilla	Por evento	\$990.00	
Intento de sobregiro por cheque devuelto en Cámara de Compensación	Por evento	\$990.00	
Cheque depositado y devuelto	Por evento	\$0.00	
Cheque certificado	Por evento	\$150.00	
<b>Ventanilla</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>COSTO EN M.N.</b>	
Emisión de orden de pago (traspaso) mismo día interbancaria SPEI	Por evento	\$110.00	
Emisión de orden de pago (traspaso) interbancaria TEF (CECOBAN)	Por evento	\$110.00	
Reenvío de orden de pago (traspaso) nacional	Por evento	\$110.00	
Emisión de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$30 USD	
Cancelación de orden de pago (traspaso) hacia el extranjero	Por evento	\$60 USD	
Devolución de orden de pago (traspaso) al extranjero emitida	Por evento	\$60 USD	
Recepción de orden de pago (traspaso) del extranjero	Por evento	\$17 USD	
Devolución de orden de pago (traspaso) del extranjero recibida	Por evento	\$15 USD	
Aclaraciones de órdenes de pago (traspaso) "recientes" enviadas al extranjero	Por evento	\$60 USD	
Correcciones de orden de pago (traspaso) al extranjero	Por evento	\$60 USD	
Envío de Mensajes órdenes de pago (traspaso) al extranjero	Por evento	\$60 USD	

**CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES**

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)  
Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 43  
Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)  
Teléfono: 01 800 627 22 92  
Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

FIRMAS	
"EL CLIENTE" 	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representado por: 
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

Nombre(s) de los Apoderado(s) Legal(es)

Nombre y Firma Funcionario

Nombre y Firma Funcionario

El presente anexo se firma en la ciudad de MATEHUALA, SAN LUIS POTOSISLP el día 30 de Octubre del 2018.

**Complemento al ANEXO "A"**  
**Del Contrato de Producto Enlace Global PM con intereses**  
**Tarifas y Comisiones**  
**Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001127/09-01467-0616**

Comisiones aplicables para los Servicios Financieros a través de los Comisionistas contratados por Banorte:		
TELECOMM-TELÉGRAFOS	DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.
Retiro de Efectivo		\$10.43
Pago de servicios		\$13.04
Consulta de saldo		\$2.61
Consulta de movimientos		\$2.61
	<b>Rango del depósito/pago</b>	
	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00	\$6.96
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00	\$10.50
	DE \$3,000.01 HASTA \$5,000.00	\$14.04
	DE \$5,000.01 HASTA \$7,500.00	\$21.06
	DE \$7,500.01 HASTA \$10,000.00	\$28.08
	DE \$10,000.01 HASTA \$12,500.00	\$35.10
	DE \$12,500.01 HASTA \$15,000.00	\$42.12
	DE \$15,000.01 HASTA \$17,500.00	\$49.14
	DE \$17,500.01 HASTA \$20,000.00	\$56.16
	DE \$20,000.01 HASTA \$22,500.00	\$63.18
	DE \$22,500.01 HASTA \$25,000.00	\$70.20
	DE \$25,000.01 HASTA \$27,500.00	\$77.22
	DE \$27,500.01 HASTA \$30,000.00	\$84.24
	DE \$30,000.01 HASTA \$32,500.00	\$91.26
	DE \$32,500.01 HASTA \$35,000.00	\$98.28
	DE \$0.01 HASTA \$1,000.00	\$40.95
	DE \$1,000.01 HASTA \$3,000.00	\$62.93
	DE \$3,000.01 HASTA \$10,000.00	\$123.28
	DE \$10,000.01 HASTA \$20,000.00	\$154.74
	DE \$20,000.01 HASTA \$35,000.00	\$190.09
OTROS COMISIONISTAS		
DESCRIPCIÓN	COSTO EN M.N.	
Retiro de efectivo		\$6.90
Pago de servicios		\$6.90
Consulta de saldo		\$3.00
Consulta de movimientos		\$3.00
Depósito en efectivo		\$6.90
Pago de Tarjeta de Crédito		\$6.90

**Nota:**

- Este documento es complementario al anexo "A" firmados por las partes con fecha precente.
- Las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente y están establecidas en Moneda Nacional a excepción de las que se especifiquen en US\$ dls (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Las comisiones en dólares se convertirán a pesos con tipo de cambio determinado por "BANORTE" para el mes correspondiente.
- Las comisiones vigentes estarán sujetas a cambios de conformidad a los términos pactados en el contrato del cual forma parte integrante el presente anexo.
- Los precios y tarifas estarán disponibles para consulta en la sucursal de "BANORTE" de su preferencia, o a través de nuestra página de Internet [www.banorte.com](http://www.banorte.com)
- Puede existir otras comisiones derivadas de otros servicios bancarios o financieros ligadas a este producto, las cuales se consignará en los contratos que documenten los referidos servicios.


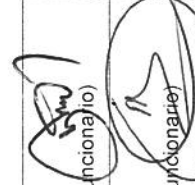
\* Las Oficinas remotas de TELECOMM-TELÉGRAFOS son las siguientes:

3001 Bahía Tortugas, 3019 Punta Abreojos, 5052 Hércules, 8056 Guadalupe y Calvo, 1046 Temoris, 8019 Chinipas, 10036 Topia, 10033 Teyollita, 10003 Canales, 1105 Atarjea, 20072 San Pedro Mixtepec, 23007 Isla Holbox, 26015 Benjamin Hill, 26060 Miguel Alemán, 26011 Bahía de Kino, 26029 Puerto Libertad, 26032 Tepache, 26079 Villa Hidalgo, 26008 Bacadahuahci, 26071 San Pedro de la Cueva, 26072 El Sasabe, 26043 Fronteras y 26037 Esqueda.

**ACEPTO DE CONFORMIDAD**

**FIRMAS**

"EL CLIENTE"  
 1.-   
 2.- 

"BANORTE"  
 1.-   
 Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)  
 2.-   
 Nombre y No. de Firma (Clave de Funcionario)

El presente anexo se firma en la ciudad de MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, el día 30 de Octubre del 2018.



Condiciones generales a las que se sujetará el depósito bancario de dinero a la vista, con o sin uso de chequera, que de común acuerdo celebran por una Parte, como depositario, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en adelante "EL BANCO", y por la otra Parte, como depositante(s) y en adelante "EL CLIENTE", (a(s) persona(s) moral(es) cuyos datos se anotan en la carátula del presente instrumento.

#### CLÁUSULAS

1.- **Objeto.-** "EL BANCO" podrá recibir de "EL CLIENTE" depósitos de dinero en pesos, moneda nacional, disponibles a la vista, reembolsables en la misma moneda, con o sin uso de chequera (en lo sucesivo la Cuenta), el número de dicha cuenta es el que se indica en la carátula del presente contrato, la cual forma parte integrante del mismo.

Ligada a la Cuenta, "EL BANCO" abre a "EL CLIENTE" una Cuenta de Inversión a la Vista (en lo sucesivo la Cuenta de Inversión a la Vista) en pesos, moneda nacional, cuyo número se identifica en la Sección de Datos Generales del presente instrumento, dicha cuenta será un depósito a la vista sin chequera y sin uso de tarjeta de débito. A la Cuenta de Inversión Vista le serán aplicables, en lo que no se contraponga a lo establecido en éste y el siguiente párrafo, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

Los retiros de fondos de la Cuenta de Inversión Vista serán efectuados mediante: i.- Retiro en ventanilla de sucursales "EL BANCO", ii.- Transferencia de fondos a la Cuenta o a otras cuentas de "EL CLIENTE" o de terceros. La cancelación de la Cuenta implica la cancelación automática de la Cuenta de Inversión Vista, en el entendido que previa a la cancelación, "EL CLIENTE" deberá efectuar el traspaso de los fondos, si los hubiere, de la Cuenta de Inversión Vista a la Cuenta, en el caso de que no lo hiciera. "EL BANCO" podrá efectuar dicho traspaso de manera automática, sin la necesidad de instrucción previa de "EL CLIENTE".

"EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE", a la firma del presente instrumento, una Carátula de Depósito, dicha carátula forma parte integrante de este contrato.

2.- **Depósitos o Retiros de Fondos.-** Los depósitos a la Cuenta se sujetarán a lo siguiente:

- Se podrán efectuar en efectivo, cheques y documentos compensables. Los depósitos en sucursales de "EL BANCO" se recibirán en Días Hábiles bancarios y dentro del Horario de Atención a Clientes.
- Los depósitos con cheques y demás documentos compensables, se entenderán recibidos "salvo buen cobro" y solamente se acreditarán en la Cuenta si son pagados por el librado.
- Se podrán efectuar depósitos por medios automatizados autorizados por "EL BANCO" tales como: servicios de banca por Internet, Banca Telefónica, a través del uso de dispositivos automatizados y cajeros automáticos.
- Los depósitos se efectuarán contra la entrega de la confirmación o recibo por parte de "EL BANCO", prevaleciendo para las aclaraciones a que hubiere lugar, el conservado por este último, ya sea en papel, documento microfilmado o archivo electrónico.
- "EL BANCO" se reserva el derecho de rehusar la recepción de depósitos y de rechazarlos cuando se efectúen con documentos que no cumplan con los requisitos de ley y los autorizados por el Banco de México.

Por otra parte, "EL CLIENTE" podrá efectuar retiros de la Cuenta, hasta por las sumas depositadas y efectivamente abonadas, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

- Si "EL BANCO" autoriza el uso de chequera a "EL CLIENTE", se podrán hacer retiros a través del libramiento de cheques, mediante los formatos o esqueletos especiales que "EL BANCO" le proporcione, en el entendido de que "EL CLIENTE" no podrá utilizar formatos o esqueletos de cheques diferentes a los mencionados, salvo autorización por escrito que le proporcione "EL BANCO".
- Mediante cargos a la Cuenta o transferencias de fondos a cuentas propias o a cuentas de terceros.
- Mediante traspasos, disposiciones de fondos y por el pago en establecimientos comerciales y de servicios con cargo a la Cuenta, ya sea, a través de medios automatizados o electrónicos (Banca telefónica, Banca por Internet, etc.), según se menciona en el siguiente párrafo.

"EL BANCO" no será responsable de los términos y condiciones a que se sujeten los pagos y/o compras efectuadas conforme a los incisos b) y c) inmediatos anteriores, reconociendo "EL CLIENTE" que cualquier inconformidad respecto de la cantidad, calidad o cualquier otro aspecto relacionado a los bienes y/o servicios pagados o adquiridos, se entenderá exclusivamente entre "EL CLIENTE" y el proveedor de dichos bienes y/o servicios.

"EL CLIENTE" podrá realizar la consulta de saldos, transacciones y movimientos a través de:

- Red de sucursales "EL BANCO".
- Servicio de banca electrónica, el cual deberá ser contratado por "EL CLIENTE" en forma independiente a este instrumento, aplicándole las comisiones pactadas en el contrato que documente el referido servicio.
- Servicio de banca telefónica que para tal efecto proporcione "EL BANCO".
- Terceros con los que "EL BANCO" tiene celebrado contratos de prestación de servicios o comisión mercantil para la realización de operaciones a que se refiere este apartado.
- Red de cajeros automáticos propios de "EL BANCO" o de otras instituciones.

"EL CLIENTE" podrá realizar las consultas de saldo o retiros de efectivo en las ventanillas de la sucursal y/o en Cajeros Automáticos.

"EL CLIENTE" podrá hacer uso de los medios automatizados antes mencionados, sujeto a la disponibilidad de dichos medios y a los servicios que se ofrezcan en los mismos. "EL BANCO" no asume ninguna responsabilidad en el caso de que "EL CLIENTE" este impedido para hacer uso de su Cuenta a través de los medios referidos anteriormente, en caso de suspensiones o fallas en los mismos, por la supresión del servicio, por la retención de la Tarjeta o por su rechazo en la terminal punto de venta o sistema de pago respectivo.

Para poder efectuar el uso de la tarjeta plástica de débito con circuito electrónico y/o banda magnética (la Tarjeta) y número de identificación personal (NIP), "EL CLIENTE" deberá obtener dicha Tarjeta y NIP a través de "EL BANCO", sujeto en todo momento a la autorización de este último. De igual forma "EL CLIENTE" podrá hacer uso de una tarjeta de débito electrónica (Tarjeta Virtual) siempre que así lo autorice "EL BANCO" en cuyo caso este último generará un código dinámico para cada operación de pago o disposición que requiera "EL CLIENTE", mediante el cual se podrán validar las operaciones realizadas por éste último a través de las terminales punto de venta y/o cajeros automáticos.

3.- **Tarjetahabientes Adicionales.-** "EL CLIENTE", en caso de que "EL BANCO" autorice su uso, podrá designar y autorizar a tarjetahabientes adicionales para la realización de cualquiera de las operaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, en cuyo caso "EL BANCO" otorgará tarjetas adicionales y NIP's a las personas que autorice "EL CLIENTE", siendo éste último responsable del uso que se dé a dichas tarjetas y NIP's, en la inteligencia que a las operaciones realizadas por los tarjetahabientes adicionales también le serán aplicables los términos y condiciones de éste contrato.

7.- **Firmas Autorizadas.- "EL CLIENTE"**, en el caso de uso de chequera, conforme a lo establecido en los artículos 57 de la Ley de Instituciones de Crédito y 9 Fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, autoriza a las personas cuyos nombres y firmas aparecen por separado en el registro de firmas correspondiente, para que libren cheques contra la Cuenta y dispongan o efectúen retiros de cualquier manera de los fondos que se tengan depositados en dicha Cuenta, así como el poder girar instrucciones respecto de las mencionadas cuentas y el que soliciten y obtengan cualquier información o documentación, incluyendo chequeras, con respecto de las mismas.

8.- **Autorización de Cargos.- "EL CLIENTE"** otorga su absoluta conformidad y, autoriza expresamente a **"EL BANCO"**, para que este último pueda efectuar cargos en la Cuenta y/o en la Cuenta de Inversión Vista, por concepto de comisiones a que se refiere este documento, librando a **"EL BANCO"** de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir por realizar dichos cargos.

La autorización anterior, se hará efectiva aún en el caso de que, por retención de algún corresponsal o banco librado, o por el extravío, destrucción o pérdida, no fuera factible devolver a **"EL CLIENTE"** los documentos originales, en el entendido que **"EL CLIENTE"** exenta de responsabilidad a **"EL BANCO"** por cualquiera de estas circunstancias, pudiendo este último prestar su cooperación sin compromiso, para recuperar o cancelar dichos documentos. **"EL BANCO"** queda facultado para cargar en la Cuenta y/o en la Cuenta de Inversión Vista, el importe de los documentos depositados que no hayan sido efectivamente cubiertos.

9.- **Estado de Cuenta.- "EL CLIENTE"** y **"EL BANCO"** acuerdan que este último proporcionará, sin costo para **"EL CLIENTE"**, un Estado de Cuenta actualizado de la Cuenta, por períodos mensuales, en donde aparecerán, por cada período que abarque dicho estado de cuenta, todas las operaciones y movimientos efectuados en la misma, en el entendido de que, **"EL CLIENTE"** y **"EL BANCO"** acuerdan que las sucursales de **"EL BANCO"** y para aquellos casos en los que **"EL CLIENTE"** contrate el servicio, a través de los Medios Automatizados, serán el medio de consulta y obtención de los Estados de Cuenta, los cuales serán puestos a disposición de **"EL CLIENTE"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de corte del período que corresponda, la cual se indica en el respectivo estado de cuenta. En adición a los medios de consulta señalados anteriormente, **"EL CLIENTE"** podrá solicitar en cualquier momento a **"EL BANCO"** el envío de los Estados de Cuenta al domicilio que señale **"EL CLIENTE"**. En caso de que **"EL CLIENTE"** no cuente con los Estados de Cuenta en la forma y plazo mencionados, deberá solicitarlos por escrito a **"EL BANCO"** dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a dicho plazo. **"EL CLIENTE"** y **"EL BANCO"** están de acuerdo en que se presumirán recibidos los Estados de Cuenta, si no es (son) reclamado(s) conforme a lo anterior.

Transcurridos los plazos señalados en la cláusula referente a Procedimiento para Aclaraciones, sin que **"EL CLIENTE"** haya realizado observación alguna, de conformidad a lo pactado en la referida cláusula, los asientos o conceptos que aparezcan en los Estados de Cuenta, y que figuren en la contabilidad de **"EL BANCO"**, se tendrán aceptados por **"EL CLIENTE"** y harán prueba plena entre las partes.

En el entendido que las Sucursales de **"EL BANCO"** y los Estados de Cuenta, serán el medio de consulta de saldos, transacciones y movimientos, para lo cual **"EL CLIENTE"** deberá identificarse previamente. Así mismo en caso de que así se pacte con **"EL CLIENTE"** y de manera adicional a los medios anteriormente señalados éste podrá consultar sus saldos, transacciones y movimientos a través de los Medios Electrónicos que se tengan establecidos para tales efectos, en el entendido que en dicho supuesto **"EL BANCO"** autenticará y validará la identidad de **"EL CLIENTE"** de manera previa al otorgamiento de la información.

Al momento de la cancelación de la Cuenta de Operación, **"EL BANCO"** pondrá a disposición de **"EL CLIENTE"** un Estado de Cuenta en el que se exprese el monto de los recursos objeto del depósito cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados y, en su caso, las comisiones y penas convencionales aplicadas. El Estado de Cuenta antes indicado hará las veces de finiquito de la relación contractual.

10.- **Intereses.- Los depósitos efectuados a la Cuenta y a la Cuenta de Inversión Vista, podrán devengar intereses a favor de "EL CLIENTE"**, siempre y cuando así lo disponga **"EL BANCO"** por el tipo de producto contratado y se lo dé a conocer a **"EL CLIENTE"** de conformidad con la cláusula referente a Modificaciones y Avisos de este instrumento o **"EL CLIENTE"** podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de **"EL BANCO"**, siendo que la tasa que en su caso pagará **"EL BANCO"**, será la que se le comunique a **"EL CLIENTE"** en los términos anteriores o bien a través de la sección de datos generales del presente instrumento. **"EL BANCO"** se reserva el derecho de revisar y ajustar periódicamente, incluso en forma diaria, a la alza o a la baja, la tasa de interés que llegue a pagar a **"EL CLIENTE"**, aplicándose dicha tasa sobre el promedio de los saldos diarios del período correspondiente, siendo pagados los intereses por mensualidades vencidas en la Cuenta o en la Cuenta de Inversión Vista, según corresponda.

En el entendido que todo cálculo de intereses se efectuará bajo la fórmula de anualidades de 360 (trescientos sesenta) días y por el número de días efectivamente transcurridos.

11.- **Comisiones.- "EL CLIENTE"** se obliga a pagar a **"EL BANCO"** las comisiones que se establecen en el **"ANEXO A"**, mismas que **"EL BANCO"** podrá modificar y hacer del conocimiento de **"EL CLIENTE"**, al igual que su importe, mediante aviso emitido en los términos de la cláusula relativa a Modificaciones y Avisos de este instrumento, en el entendido de que **"EL CLIENTE"** podrá solicitar dicha información en las sucursales de **"EL BANCO"**.

Las operaciones realizadas a través de los comisionistas bancarios podrán generar una Comisión, consulte antes de realizar su operación.

12.- **Modificaciones y Avisos.- "EL BANCO"** se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones aquí pactadas, así como las comisiones y tarifas comunicadas a **"EL CLIENTE"**, previo aviso dado con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Si **"EL CLIENTE"** continúa haciendo depósitos, retiros u operaciones en su Cuenta después de que las modificaciones hayan entrado en vigor, se tendrán por aceptadas las modificaciones antes mencionadas. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de **"EL CLIENTE"** de dar por terminado el presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso antes señalado, en caso de estar en desacuerdo con las modificaciones, lo anterior de conformidad al procedimiento establecido en la Cláusula referente a Vigencia de este instrumento.

El aviso a que se refiere el párrafo precedente, así como cualquier otro aviso y/o comunicación de **"EL BANCO"** a **"EL CLIENTE"** relacionada con este instrumento, **"EL BANCO"** los podrá efectuar mediante escrito adjunto al Estado de Cuenta, así como, por escrito enviado al domicilio de **"EL CLIENTE"**, mediante los canales de Banca Electrónica autorizados por **"EL BANCO"**, por medio de la colocación de los mismos en lugares abiertos al público en sucursales de **"EL BANCO"**, publicaciones en periódicos de amplia circulación o por cualquier otro medio a elección de **"EL BANCO"**.

13.- **Servicio de Enlace de Cuentas.- "EL BANCO"** prestará a **"EL CLIENTE"** el servicio de enlace de cuentas respecto de la Cuenta y la Cuenta de Inversión Vista.

Por medio de este servicio, **"EL CLIENTE"** tendrá asociada la Cuenta (receptora de los fondos) con la Cuenta de Inversión Vista (cuenta de fondeo), con el objeto de cubrir la Insuficiencia de Fondos que se presente en la Cuenta con el Saldo Disponible de la Cuenta de Inversión Vista.



"EL BANCO", en su caso, pondrá a disposición de "EL CLIENTE" la suma de dinero que resulte a su favor, a través de transferencias de fondos a la cuenta que le indique "EL CLIENTE" o, mediante la entrega de efectivo o, expedición de un cheque de caja que será entregado a "EL CLIENTE" en la sucursal en la que hubiere firmado el presente documento, lo anterior sin perjuicio del derecho de "EL BANCO" de remitir los saldos al domicilio de "EL CLIENTE" o de consignar los recursos ante la Autoridad judicial que corresponda.

Por otro lado, si la totalidad de la(s) Cuenta(s) Eje(s), la(s) Cuenta(s) de Operación(es), la(s) Cuenta(s) de Inversión Vista y/o los Depósitos a Plazo, consignados al amparo de los Capítulos I, II y III del presente instrumento y/o que haya contratado "EL CLIENTE" con "EL BANCO" con anterioridad a la suscripción del presente Instrumento, mantienen saldo y permanecen tres años sin registrar movimientos por depósitos o retiros, el principal y los intereses que mantenga la misma deberán ser abonados en una cuenta global, que al afecto mantendrá "EL BANCO", previo aviso por escrito a "EL CLIENTE" en el domicilio de "EL CLIENTE" que conste en el expediente con 90 (noventa) días de antelación. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que se realicen con cargo a dichas cuentas, así como las renovaciones o reinversiones de la Cuenta de inversión Vista y/o Depósito a Plazo cuando estas se realicen en forma automática.

"EL BANCO" no podrá cobrar comisiones cuando los recursos se encuentren en los supuestos a que se refiere el párrafo anterior a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo.

Cuando "EL CLIENTE" se presente para realizar un depósito o retiro, "EL BANCO" deberá retirar de la cuenta global el importe correspondiente, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregarlo a "EL CLIENTE".

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses, sin movimiento en el transcurso de 3 (tres) años contados a partir de que éstos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por Cuenta, al equivalente a 300 (trescientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. "EL BANCO" estará obligado a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumple el supuesto previsto en este párrafo.

20.- "EL CLIENTE" podrá solicitar por escrito, en cualquier sucursal de "EL BANCO", o en su defecto a través de los medios electrónicos autorizados por éste y previamente pactados por las partes, la terminación anticipada del presente contrato. Al momento de recibir la solicitud de terminación "EL BANCO" proporcionará a "EL CLIENTE" un acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio, así como se cerciorará de la autenticidad de la identidad de "EL CLIENTE" que formule la solicitud respectiva, solicitándole en caso de ser a través de la sucursal una identificación oficial, y en el caso de ser a través de medios electrónicos autenticando debidamente a "EL CLIENTE", debiendo confirmar sus datos personales.

Una vez realizado lo señalado en el párrafo anterior "EL BANCO" realizará lo siguiente de acuerdo al tipo de operación que se está dando por terminada:

- a) Cancelará en caso de que existan los medios de disposición vinculados al producto que se está cancelando a la fecha de presentación de la solicitud. En este caso "EL CLIENTE" deberá hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de dicha fecha.
- b) Rechazará en caso de que sea aplicable de acuerdo a la operación cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposición. En consecuencia "EL BANCO" no efectuará cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados pero no reflejados.
- c) En caso de que existan productos o servicios asociados, "EL BANCO" cancelará sin su responsabilidad el cobro de los mismos, así como los servicios de domiciliación en la fecha de terminación, con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.

Asimismo, "EL BANCO" podrá darlos por terminados de manera inmediata sin necesidad de notificación previa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando dicha terminación de Contrato le sea solicitada a "EL BANCO" por alguna autoridad regulatoria.
- b) Cuando en cumplimiento a las normas de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo sea solicitada la terminación de la relación contractual por el Comité de Comunicación y Control de "EL BANCO".
- c) Cuando "EL BANCO" en virtud de las investigaciones que realice determine que los documentos con los que fue contratado el producto o servicio son apócrifos, existe suplantación de identidad o que la información proporcionada para la celebración de los contratos no es verídica.
- d) Cuando "EL CLIENTE" no proporcione al momento en que le sean solicitados por "EL BANCO" los documentos necesarios para la actualización de su expediente.
- e) Cuando se detecte que se han realizado operaciones fraudulentas con los Productos o Servicios contratados.
- f) En los supuestos anteriores "EL BANCO" notificará a "EL CLIENTE" a través de Aviso en el domicilio que se tenga registrado, la cancelación de la cuenta a más tardar a los 15- quince días posteriores a que fue cancelada la misma.

Asimismo, cuando "EL CLIENTE" se encuentre, o se incorpore en las listas de la OFAC, "EL BANCO" bloqueará cuenta y/o el servicio y le notificará a "EL CLIENTE" la situación de manera posterior mediante Aviso a su domicilio a efecto de que éste haga valer sus derechos.

"EL BANCO" no condicionará la terminación del contrato a cualquier otro acto no previsto en el contrato respectivo. Asimismo "EL BANCO" se abstendrá de cobrar a "EL CLIENTE" comisión o penalización por terminación del contrato, excepto las comisiones en su caso que se encuentren pactadas con el usuario que sean relativos al pago anticipado de créditos.

Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al principal, es decir, que no pueda subsistir sin éste en el momento en que se dé por terminado el contrato principal, se darán por terminados los productos o servicios adicionales.

Respecto a estas operaciones, se darán por terminadas en la fecha en que "EL CLIENTE" lo solicite, siempre y cuando cubra los adeudos y Comisiones cargados a esa fecha, y "EL CLIENTE" retire el saldo que le reporte "EL BANCO" en ese momento. Una vez realizado el retiro del saldo "EL BANCO" proporcionará a "EL CLIENTE" un acuse de recibo o clave de confirmación de cancelación renunciando ambos a sus derechos de cobro residuales, que pudieran subsistir después del momento de la cancelación.

Por otra parte, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" acuerdan que este último, sujeto a las leyes, circulares o disposiciones administrativas aplicables a las instituciones de crédito, conservará los cheques librados contra la Cuenta y podrá destruirlos una vez que los mismos sean pagados, en el entendido que "EL CLIENTE" exenta de toda responsabilidad a "EL BANCO" si procede de esta manera. Cualquier acción, reclamación, aclaración o situación con respecto a los cheques destruidos, será basándose en las imágenes que se conserven según lo dispuesto en el párrafo anterior.

**26.- Títulos de las Cláusulas.-** Los títulos o encabezados de las cláusulas de este instrumento, son únicamente para facilitar la referencia de las mismas, y en ningún momento deberán de entenderse limitativas del contenido de éstas.

Los preceptos legales referidos en el presente contrato pueden ser consultados en la página electrónica ([www.banorte.com](http://www.banorte.com)), en las sucursales de "EL BANCO" o bien la página electrónica de Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

**27.- Leyes Aplicables.-** Son aplicables a la Cuenta, lo acordado en el presente documento y, en su defecto, lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito, leyes Civiles y Mercantiles, así como las demás leyes, reglas y circulares aplicables a las instituciones de crédito.

Los preceptos legales aludidos en el presente instrumento se encuentran relacionados en el apartado denominado transcripción de preceptos legales el cual se encuentra disponible en la página [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) apartado RECA bajo los números de RECA del presente contrato.

**28.- Tribunales Competentes.-** Para la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente acuerdo, "EL CLIENTE" y "EL BANCO" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del lugar de celebración de este contrato indicada en la carátula del presente instrumento, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que pudieran tener derecho en virtud de su domicilio o por cualquier otra razón.

Impuestos, "EL CLIENTE" y "EL BANCO", por el contenido y alcance del presente documento, lo firman de entera conformidad en la carátula del presente instrumento, en la fecha y lugar consignados en dicha carátula.

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, con domicilio fiscal establecido en Avenida Revolución No. 3000, Colonia Primavera, Código Postal 64830 en Monterrey, Nuevo León.  
Hacemos de su conocimiento que en nuestro portal [www.banorte.com](http://www.banorte.com), podrá consultar información de nuestros productos y servicios, así como las cuentas que mantenemos activas en redes sociales de internet.

El procedimiento de aclaraciones previsto en el artículo 23 de la Ley Para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula referente a Procedimiento Para Aclaraciones. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)

**UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS, (UNE)**

Para CONSULTAS, ACLARACIONES y RECLAMACIONES, deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en:

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C. P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Teléfono: 01 800 627 2292 Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)

Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

CONDUSEF: Teléfono 01 800 999 8080

Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

Correo Electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)



Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

CARÁTULA DE DEPÓSITO

Nombre Comercial del Producto: CUENTA ENLACE GLOBAL PM CON INTERESES E INVERSION GLOBAL PM  
 Tipo de Operación: DEPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA CON CHEQUERA CON INTERESES

TASA DE INTERÉS	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA (GAT) "Antes de Impuestos"	COMISIONES RELEVANTES
-----------------	---	-----------------------

GAT NOMINAL N/A	GAT REAL N/A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencia Interbancaria:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• TEF Banca Electrónica: \$3.00</li> <li>• TEF Sucursal: \$110.00</li> <li>• SPEI Banca Electrónica: \$5.00</li> <li>• SPEI Sucursal: \$110.00</li> </ul> </li> <li>• Comisión por manejo de cuenta: \$390.00</li> <li>• Reposición de plástico por robo y/o extravío: \$125.00 <i>(Únicamente para cuentas a las que se les haya expedido plástico por concepto de firma indistinta)</i></li> <li>• Para otras comisiones consulte:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusula 11 del Contrato y Anexo de Comisiones.</li> </ul> </li> </ul>
<p>La GAT REAL es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada.</p>		

Tasa por Rango de Saldo Promedio Mensual

Mínimo (\$)	Máximo (\$)	Tasa
0.00	9,999.99	0.0000
10,000.00	49,999.99	0.1300
50,000.00	249,999.99	0.2200
250,000.00	EN ADELANTE	0.2800

MEDIOS DE DISPOSICIÓN

- Tarjeta
- Chequera
- Banca Electrónica

LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS

- Cajeros automáticos
- Ventanilla
- Comercios afiliados
- Comisionistas bancarios

ESTADO DE CUENTA

Enviar a:

- Domicilio
- Consulta: via internet
- Envío por correo electrónico



Producto garantizado por el IPAB hasta por 400 mil UDI [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

TITULAR(ES) GARANTIZADO(S): MUNICIPIO DE CATORCE SLP 100.00%

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)  
 Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 195 Piso 1 Colonia Cuauhtémoc C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
 Teléfono: 01 800- 627- 2292 Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com)  
 Página de Internet: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

Registro de Contratos de Adhesión: 0351-003-001127/09-01467-0616  
 Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):  
 Teléfono: 018009998080 y 53400999. Página de Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.  
 H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



"2018, Año de Manuel José Othón"

OFICIO: TESORERIA 042/2018  
 ASUNTO: **CANCELACION DE CUENTAS BANCARIAS Y DE FIRMAS**  
 VILLA DE GUADALUPE, S.L.P. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

LIC. GERMAN RODRIGUEZ CRUZ  
 GERENTE DE SUCURSAL  
 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
 P R E S E N T E.-

Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar la cancelación de manera inmediata de cada una de las firmas autorizadas en todas la cuentas Bancarias que maneja el **Municipio Villa de Guadalupe, S.L.P.** con RFC. **MVG850101156** y con domicilio en calle Aldama No. 31 Colonia Centro en el Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.

Anexo la relación de cada una de las cuentas bancarias que manejamos en esta institución de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple para la correspondiente **Cancelación de Cuentas Bancarias y Firmas.**

Esperando una respuesta favorable a dicha petición y sin otro particular de momento quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE.  
 "UNIDOS SI PODEMOS"



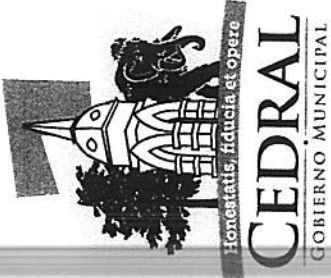
TESORERIA  
 DEL H. AYUNTAMIENTO  
 VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.  
 ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.

RAÚL CASTIELLO MENDOZA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. MARGARITA TOIVAR CARDENAS  
 TESORERO MUNICIPAL





# GOBIERNO MUNICIPAL

2015-2018

VICTORIA #8, COL. CENTRO CEDRAL, S.L.P. C.P. 78520 TEL: 88 7 02 22 FAX: 88 7 02 20

Honestatis, fiducia et opere  
**CEDRAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**Oficio: MPOCED-TESO-0405/2018**

Cedral, S.L.P. a 28 de septiembre de 2018

**Asunto: Solitud de cancelación de firmas bancarias**

**C. GERMÁN CÉSAR RODRÍGUEZ CRUZ  
DIRECTOR DE SUCURSAL 0849, MATEHUALA  
GRUPO FINANCIERO BANORTE  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me dirijo de la manera más atenta para enviar un cordial saludo y del mismo modo solicitar la cancelación de firmas bancarias de los C. Juan Carlos Pérez Mendoza, Francisco Leija Torres y Juan Pablo Nieto Gobeza para manejo de cuentas bancarias del Municipio de Cedral, S.L.P.

De esta manera, solicitamos que dichas firmas sean canceladas el día 28 de septiembre de 2018.

Sin más por el momento, me despido no sin antes enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**MUNICIPIO DE CEDRAL, S.L.P.**

**LIC. JUAN CARLOS PÉREZ MENDOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. JUAN PABLO NIETO GOBEA**  
TESORERO MUNICIPAL

**LEP. FRANCISCO LEIJA TORRES**  
SECRETARIO GENERAL

ccp. Expediente

**Honestatis fiducia et opere**